

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

281**VALENCIA NÚMERO 11****EDICTO**

Doña María José Llorens López, secretaria del Juzgado de lo social número 11 de Valencia.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente número 73 de 2011, a instancias de doña Erica Azahara Morcillo Matesanz, contra “Proser Joguma, Sociedad Limitada”, y el Fondo de Garantía Salarial, en el que el día 18 de enero de 2012 se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva dice:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por doña Erica Azahara Morcillo Matesanz, frente a la empresa “Proser Joguma, Sociedad Limitada”, debo condenar y condeno a la demandada a que pague a la demandante la cantidad de 716,28 euros (salarial 660,58 euros y no salarial 55,6 euros), más el 10 por 100 de intereses por mora de los conceptos salariales.

Sin perjuicio de la responsabilidad legal subsidiaria del Fondo de Garantía Salarial, en caso de insolvencia de la empresa.

La presente resolución es firme y contra la misma no cabe recurso alguno; llévase a los autos copia testimoniada de la presente resolución que se unirá al libro de sentencias.

Así por esta mi sentencia, cuyo original se llevará al libro de sentencias y de la que se llevará copia testimoniada a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a “Proser Joguma, Sociedad Limitada”, que se encuentra en ignorado paradero, así como para su inserción en el tablón de anuncios y publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, haciéndole saber a la misma que las restantes notificaciones que hayan de efectuársele se le harán en estrados en la forma legalmente establecida, expido el presente en Valencia, a 18 de enero de 2012.—
La secretaria judicial (firmado).

(03/5.643/12)